

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0312-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 05 JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME Nº 065-2023-MPB-GM, de la Gerencia Municipal; el MEMORANDUM Nº 0378-2023-AL/LEUS-MPB, de Despacho de Alcaldía, relacionado a la DESIGNACION DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE INCENTIVOS, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 095-2023-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, Indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023.



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley Nº 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de/ gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, O) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.



Los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación Condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la gestión municipal del año 2023, constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I y II "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"

Conforme el artículo 9. Designación del Coordinador PI, en el inciso 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos...". Señalado en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF.

Que, mediante **INFORME N° 065-2023-MPB-GM**, de fecha 02 de Junio de 2023, Gerencia Municipal solicita al despacho de alcaldía designar al coordinador de programa de incentivos.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0378-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 05 de Junio de 2023, despacho de Alcaldía, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente respecto coordinador de programa de incentivos.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutivo por el cual se designe al Coordinador de la Municipalidad Provincial de Barranca, para la Implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2023.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Barranca para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Wilmer Felix Martinez Palomino
Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente Municipal
Correo electrónico: gerencia@munibarranca.gob.pe
Teléfono de contacto: 975438897
Teléfono de la Municipalidad: 2359621 – Anexo 212

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL